



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/CVOPL/005/2015**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, COAHUILA, NAYARIT, PUEBLA Y QUINTANA ROO.**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 11 de marzo de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG86/2015, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de la misma anualidad.
- II. El 25 de marzo de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG99/2015 a través del cual aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- III. El 5 de junio de 2015 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales emitió el Acuerdo INE/CVOPL/002/2015, por el que se aprobó el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación mencionado en el antecedente anterior.
- IV. El 5 de junio de 2015, mediante Acuerdo INE/CVOPL/003/2015, se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por el cual se propuso al Consejo General, la designación del Consejero Electoral que asumiría las funciones de presidente, quedando la integración de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nombre	Cargo
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante

- V. El 17 de junio de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG392/2015 por el que se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto, se modificó la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y se creó la Comisión Temporal de Presupuesto.
- VI. El 22 de junio de 2015, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebró sesión extraordinaria en la que se conoció la baja de 5 aspirantes en razón de incumplir con el requisito establecido por el artículo 100, numeral 2, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a los que se les comunicó que no podrían presentarse al examen ni continuar en el procedimiento de selección y designación en comento.
- VII. El 27 de junio de 2015 el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a las y los aspirantes al cargo de Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- VIII. El 1 de julio de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió las sentencias SUP-JDC-1180/2015 y SUP-JDC-1185/2015 mediante las que mandató al Instituto Nacional Electoral llevar a cabo el examen de conocimientos y la prueba de habilidades gerenciales de los dos aspirantes en el estado de Veracruz que presentaron las respectivas impugnaciones.
- IX. El 06 de julio de 2015, en cumplimiento de las sentencias SUP-JDC-1180/2015 y SUP-JDC-1185/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con CENEVAL, llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y la prueba de habilidades gerenciales a dos aspirantes a integrar el Organismo Público Local en el estado de Veracruz.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X. El 13 de julio de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG409/2015 por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentaron las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en las 13 entidades referidas. En dichos Lineamientos, concretamente en el punto Primero, se estableció que la institución de educación superior responsable de la aplicación y calificación de los Ensayos sería el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).
- XI. El 17 de julio de 2015 el CENEVAL entregó formalmente a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los resultados de los exámenes de conocimientos aplicados el 27 de junio de este año.
- XII. El 25 de julio de 2015, se llevó a cabo la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes al cargo de Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. A la aplicación del ensayo asistieron 666 aspirantes: 332 mujeres y 334 hombres.
- XIII. El 29 de julio de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG511/2015 por el cual se aprobaron los Criterios para la realización de la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa, en el multicitado proceso de selección y designación.
- XIV. El 6 de agosto de 2015, en sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) entregó los resultados de la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes al cargo de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales de las referidas entidades federativas.
- XV. El 10 de agosto de 2015, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adoptó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2015, por el que se aprobó el calendario de entrevistas de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista en el proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Aguascalientes, Baja California,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. Conforme a lo estipulado por el Acuerdo INE/CG99/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- XVI. Del 10 al 12 de agosto de 2015, se realizaron las diligencias de revisión de ensayo que solicitaron los aspirantes que no accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevistas. Por lo que en acatamiento al punto Cuarto del Acuerdo INE/CVOPL/004/2015 dictado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, aquellos que obtuvieron un nuevo dictamen idóneo fueron incluidos en la etapa de valoración curricular y entrevistas.
- XVII. Del 17 al 21 de agosto de 2015, se llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, conforme al calendario aprobado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante Acuerdo INE/CVOPL/004/2015.
- XVIII. El 2 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió los Acuerdos INE/CG807/2015, INE/CG808/2015, INE/CG809/2015, INE/CG810/2015, INE/CG811/2015, INE/CG812/2015, INE/CG813/2015 e INE/CG814/2015, por los que se aprobaron las designaciones de las Consejeras y Consejeros Presidentes y las Consejeras y los Consejeros Electorales de los órganos superiores de dirección de los Organismo Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.
2. Que el Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros electorales de los organismos públicos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. Asimismo, señala que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.

3. Que el artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que dicha ley reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. Que el artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en la misma.
5. Que el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. Que el artículo 35, párrafo 1 de la Ley General, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
7. Que el artículo 42, párrafos 2 y 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará las siguientes comisiones permanentes: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionará permanentemente y se conforma por cuatro consejeros electorales.
8. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj) de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

9. Que los artículos 60, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 6, numeral 4, fracción I, inciso b) del Reglamento para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
10. Que el artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, señala que, para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.
11. Que de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejero General del Instituto Nacional Electoral, las Comisiones Permanentes del Consejo General tienen la facultad de discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
12. Que el artículo 6, numeral 2, fracción I, incisos k) y l) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, establece que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, tiene entre otras atribuciones, las de seleccionar a los aspirantes que acceden a cada etapa del proceso, a partir de los mecanismos establecidos en las Convocatorias; realizar entrevistas y convocar al Consejero Presidente y a las y los Consejos Electorales del Consejo General para participar en las mismas.
13. Que de conformidad con el artículo 19, numeral 1 del citado Reglamento, las y los aspirantes que aprueben el examen de conocimientos elaborarán un ensayo en forma presencial, cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

14. Que el artículo 20, numerales 5 y 6 del multicitado Reglamento dispone que las y los aspirantes que hayan presentado el ensayo y este haya sido dictaminado como no idóneo, podrán solicitar una revisión del mismo, dentro del plazo y en los términos que se establezcan en la Convocatoria.
15. Que el artículo 21, párrafos 1 y 2 del propio Reglamento, establece que la valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo, y la evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación y, en su caso, de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto que integren los grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.
16. Que en los numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10 y 11 del artículo 22 del referido ordenamiento reglamentario, así como en la Base Séptima, numeral 5, de las Convocatorias, señalan que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y que cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo. Asimismo, establecen que el propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, y su experiencia en materia electoral. Especifican que la valoración curricular y entrevista se realizarán mediante grupos de trabajo integrados por las y los Consejeros. Las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación; serán transmitidas en tiempo real, grabadas en video, y estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto. Los numerales señalados también establecen que la entrevista será presencial y que se realizará en panel con al menos tres Consejeros Electorales del Consejo General. Asimismo, excepcionalmente, previa causa justificada y conforme a su valoración, podrá ser virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información. Al término de la entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar en la cédula de valoración curricular y entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman. Las y los Consejeros entregarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, debidamente requisitadas, las cédulas individuales de las y los aspirantes. Dicha Secretaría procederá a llenar la cédula integral de las y los aspirantes con la totalidad de las calificaciones, y en atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de las y los aspirantes se harán públicas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. Que el artículo 23 del citado Reglamento, señala que en cada etapa del procedimiento, además de la publicación en el portal del Instituto, se hará la entrega de los resultados a las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General del Instituto. Posteriormente, previo a la etapa de valoración curricular y entrevista, una vez recibida las listas correspondientes con los nombres de las y los aspirantes que acceden a la misma, los representantes de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo contarán con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión de Vinculación sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, sobre los aspectos a evaluar vinculados con: Historia profesional y laboral; Apego a los principios rectores de la función electoral; Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo; Participación en actividades cívicas y sociales y Experiencia en materia electoral, o el incumplimiento de algún o alguno de los requisitos establecidos en la Ley General, el propio Reglamento y la Convocatoria.
18. Que el artículo Tercero Transitorio del Reglamento en cita, establece que la designación de la o el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Durango, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que se encuentra pendiente de realizar, será por los siguientes periodos: tres consejeras o consejeros electorales serán designados por tres años; tres Consejeras o Consejeros Electorales por seis años, y la o el Consejero Presidente por siete años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
19. Que mediante Acuerdo INE/CG99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
20. Que de acuerdo con las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, el procedimiento de selección para la integración del máximo órgano de dirección se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Registro de aspirantes.
  2. Verificación de los requisitos legales.
  3. Examen de conocimientos.
  4. Ensayo presencial, y
  5. Valoración curricular y entrevista.
21. Que el periodo de registro de aspirantes se llevó a cabo del 11 al 15 y del 18 al 19 de mayo de 2015, registrándose un total de 1994 aspirantes.
  22. Que durante el periodo comprendido entre el 23 de mayo y el 4 de junio de 2015, se llevó a cabo la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos; al respecto, el 5 de junio, mediante el Acuerdo INE/CVOPL/002/2015, la Comisión de Vinculación aprobó que el número de aspirantes que cumplieron los requisitos y accedieron a la siguiente etapa, ascendió a 1894.
  23. Que el número de aspirantes que presentaron el examen de conocimientos en el Procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, fue de 1646, de los que 675 se ubicaron entre los 25 hombres y 25 mujeres de cada entidad federativa que obtuvieron las calificaciones más altas y 971 no accedieron a la siguiente etapa. En los casos de empate en el lugar 25, accedieron todos aquellos que se encontraron en este supuesto.
  24. Que de conformidad con la Base Séptima, numeral 3 de las Convocatorias para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, el 17 de julio de 2015 se llevó a cabo la publicación en el Portal del Instituto, de los resultados del examen de conocimientos aplicado el 27 de junio. Por lo que, los días 18 y 19 de julio se recibieron las solicitudes de revisión del examen; al efecto, fueron 18 solicitudes, de las que se desahogaron 10 (8 aspirantes no asistieron) en sesiones de revisión del CENEVAL, los días 22 y 23 de julio de este año, confirmándose las calificaciones originalmente publicadas.
  25. Que en la Base Séptima, numeral 4 de las convocatorias aprobadas, se determinó que las y los aspirantes que acreditaran la etapa de examen de conocimientos, presentarían un ensayo de manera presencial el 25 de julio de 2015. Los resultados del ensayo se publicarían en el portal del Instituto Nacional Electoral en listas diferenciadas de acuerdo con lo siguiente: a) Folio, nombre y calificación de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo; b) Folio, nombre y calificación de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y c) Folio de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

26. Que en la Base referida en el Considerando que precede, se estableció que una vez que se tuviera la lista de las y los aspirantes que hayan resultado con dictamen idóneo en el ensayo, la Comisión de Vinculación la haría de conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral y la notificaría a las y los representantes de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, quienes podrían presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito debía acompañarse de los elementos objetivos que sustentaran o corroboraran sus afirmaciones.
27. Que la Base Séptima, numeral 4 también señala que a partir de la publicación de resultados, las y los aspirantes cuyo ensayo hubiera resultado con dictamen no idóneo tendría dos días naturales para, en su caso, solicitar por escrito ante la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa que corresponda o ante la Unidad de Vinculación la revisión del ensayo, misma que se realizaría en los términos y plazos que se establecieron en los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto, garantizando el derecho de audiencia de los solicitantes.
28. Que en la Base Séptima, numeral 5 de las Convocatorias, se estableció que la valoración curricular y la entrevista serían consideradas como una misma etapa a cargo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación y, en su caso, de los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, se procurará la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo cual, la Comisión de Vinculación integrará las listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo presencial haya sido dictaminado como idóneo.
29. Que la Base referida en el considerando anterior, establece que las entrevistas se realizarán conforme al calendario y sedes que previamente apruebe la Comisión de Vinculación. La información sobre el calendario y sede se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se notificará a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibo dicha actuación. De la misma forma, se publicará en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de las trece entidades federativas.



30. Que el 29 de julio de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG511/2015 por el que se aprobaron los Criterios para la realización de la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
31. Que el apartado Séptimo de los criterios precitados, establece que la entrevista tendrá una ponderación del 70% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo a lo siguiente:
  - El 15 % para apego a los principios rectores de la función electoral, y
  - El 55 % para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.Dichos porcentajes se integran con los siguientes factores: Liderazgo 15% y comunicación 10%, trabajo en equipo 10%, negociación 15 %, profesionalismo e integridad 5%.
32. Que el apartado Octavo de los propios criterios, establece que la valoración curricular de las y los aspirantes, tendrá una ponderación del 30%, desglosada en los siguientes aspectos:
  - Historia profesional y laboral: 25 %
  - Participación en actividades cívicas y sociales: 2.5%, y
  - Experiencia en materia electoral 2.5%
33. Que los apartados Noveno y Décimo de los Criterios en cita, prevén que el instrumento que se utilizará para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, será una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los aspectos a valorar, y por otra parte, se define el procedimiento la calificación respectiva. Por cada aspirante, se integrará una Cédula Integral con las calificaciones de sus entrevistadores.
34. Que el 6 de agosto de 2015, el CIDE hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes al cargo de Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales de las referidas entidades federativas; ello en cumplimiento a los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

35. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales y a lo previsto en la Base Séptima, numeral 4 de las Convocatorias, el día 06 de agosto de 2015 el Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales remitió mediante oficio INE/CVOPL/691/2015 a las representaciones de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la lista de las y los aspirantes que resultaron idóneos en la etapa del Ensayo presencial, con el objeto de que presentaran por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista, las observaciones y comentarios que estimaran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes que accedían a la etapa de valoración curricular y entrevista, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.
36. Que conforme a lo señalado en el artículo 20, punto 5, del Reglamento para la designación, la Base Séptima, numeral, 4 de las Convocatorias aprobadas y los puntos Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos, y a partir de la emisión de la Circular INE/SE/033/2015 del 13 de julio del año en curso, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados con proceso de selección, durante los días 8 y 9 de agosto se recibieron 101 solicitudes de revisión de ensayos
37. Que del 10 al 12 de agosto se realizaron las diligencias de revisión de ensayo, conforme a la normatividad correspondiente.
38. Que mediante oficio INE/CVOPL/693/2015 del 13 de agosto de 2015, el Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió a las representaciones de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las listas de las y los aspirantes que resultaron idóneos en la revisión del ensayo presencial para que, en su caso, presentaran las observaciones que tuvieran al respecto.
39. Que en acatamiento al punto Cuarto del Acuerdo INE/CVOPL/004/2015 dictado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los listados de los resultados de las revisiones fueron publicados en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

40. Que a partir de esta etapa, se incluyeron únicamente los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, toda vez que sus respectivas Convocatorias establecían que la designación debería llevarse a cabo a más tardar el 2 de septiembre de 2015, toda vez que, de acuerdo con la Legislación local vigente, sus respectivos procesos electorales iniciaban en 2015. En contraste, las legislaciones locales de los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo prevén que sus procesos electorales inicien en 2016 y 2017, de ahí que fue posible establecer que la designación se llevará a cabo a más tardar el 30 de octubre de 2015.
41. Que el 10 de agosto de 2015, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adoptó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2015 por el que se aprobó el Calendario de entrevistas de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
42. Que las entrevistas referidas en el considerando anterior, se llevaron a cabo de acuerdo con el Calendario aprobado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (y conforme a las modificaciones derivadas de la revisión de ensayos) y tuvieron verificativo del 17 al 21 de agosto de 2015, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral; las cuales fueron grabadas en video además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx), lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria respectiva.
43. Que conforme a lo estipulado en los artículos 101, inciso f) de la Ley General y 24 párrafo 2, del Reglamento para la designación, y punto Décimo Primero de los Criterios, el 28 de agosto de 2015, la Comisión de Vinculación remitió al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar todos los cargos y los periodos respectivos, para los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
44. Que el 2 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió los Acuerdos INE/CG807/2015, INE/CG808/2015, INE/CG809/2015, INE/CG810/2015, INE/CG811/2015, INE/CG812/2015, INE/CG813/2015 e INE/CG814/2015, por los que se aprobaron las designaciones de las Consejeras y Consejeros Presidentes y las Consejeras y los Consejeros Electorales de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

órganos superiores de dirección de los Organismo Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

45. Respecto de las cinco entidades cuyos Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales deberán ser integrados a más tardar el 30 de octubre de 2015, las y los aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevistas son 149, cifra que incluye a los que derivado de la revisión de su ensayo, el resultado cambió a idóneo. A continuación se desglosa por estado:

### Chihuahua

Hombres	Mujeres
ACOSTA ROYVAL AUDEN RODOLFO ARMENDÁRIZ OLIVARES JESÚS MIGUEL ARVIZO BENCOMO LORENZO BASSANETTI VILLALOBOS ALONSO GÁNDARA HERNÁNDEZ RICARDO HUMBERTO GARCÍA MARTÍNEZ HÉCTOR LUIS GÓMEZ GARCÍA ALEJANDRO HERRERA MARTÍNEZ FERNANDO ANTONIO JACQUEZ FLORES JACQUES ADRIÁN JARAMILLO ANDRADE JORGE CLAUDIO MERAZ GONZÁLEZ ARTURO PIÑÓN OLIVAS ROBERTO RAMÍREZ SALCEDO JOSÉ RAMÍREZ TARANGO RODRIGO RODRÍGUEZ CAMACHO SAÚL EDUARDO SÁNCHEZ ESPARZA GILBERTO	CÁRDENAS MÉNDEZ MARÍA ELENA CARLOS MACÍAS THLIE DE LA ROSA Y CARPIZO ANA MARÍA ESPINOSA MÉNDEZ GABRIELA FUENTES CHÁVEZ JULIETA GARCÍA DE LA CADENA LAMELAS BLANCA ELDA LECHUGA FUENTES SILVIA LAURA MARTÍNEZ PORTILLO AMELIA LUCÍA PASTRANA SOLÍS MIRNA ALICIA SOTO RAMÍREZ MÓNICA SOFÍA VILLARREAL STOOPEN LUISA FERNANDA XX ESPINO CLAUDIA ARLETT ZAMARRIPA GÓMEZ CHRISTIAN YANETH

### Coahuila

Hombres	Mujeres
BAENA SAUCEDO JESÚS OCIEL BLANCO GUERRA GERARDO CAMPOS OLIVO ALBERTO CEPEDA TOVAR SAMUEL CÓRDOVA ALVELAIS LUIS TLÁLOC DE LA GARZA GIACOMAN RENÉ DÍAZ RENDÓN SERGIO ESPINOSA PADRÓN GUSTAVO ALBERTO FRANCO FLORES CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ESTRADA ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANDOVAL JESÚS MANUEL LAVENANT SALAS JULIO CESAR PÉREZ PÉREZ GERARDO ANTONIO	CEPEDA VALDÉS MARÍA TERESA CONTRERAS GARCÍA SAN JUANA YOLANDA DE LEÓN FARIAS GABRIELA MARÍA DÍAZ VALENCIA SYLVIA MARISOL ESTRADA AGUIRRE DIANA ATENEA FÉLIX NEIRA KARLA VERÓNICA IZAGUIRRE SILVA GABRIELA ISABEL LAMONT MARTÍNEZ ARIADNE ENRIQUETA LÓPEZ MARTÍNEZ MA DE LOS ANGELES PINEDA DÍAZ LARISSA RUTH RAMÍREZ ALVARADO DIANA ROSA RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA SORIA AGUILAR GRISEL GUADALUPE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hombres	Mujeres
PLATA RAMOS LUIS CARLOS VALDÉS GARCÍA GUSTAVO EMMANUEL VALDÉS ZERTUCHE JOSÉ ALBERTO VALDÉS CABELLO VALERIANO VIZCAÍNO PÉREZ JAIME SALVADOR	TREVIÑO AGUIRRE AMINDA GABRIELA

### Nayarit

Hombres	Mujeres
ÁLVAREZ LOZANO FELIPE DE JESÚS CAMACHO ROMERO SEVERINO JORGE CERMEÑO AYÓN JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GONZÁLEZ ARTURO FLORES CÁNOVAS SERGIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ MIGUEL ENRIQUE LÓPEZ ZÚÑIGA SERGIO MONTAÑEZ CASILLAS AARÓN HERNÁN RAMÍREZ MALDONADO MANUEL RODRÍGUEZ BOBADILLA JOSÉ GUADALUPE SANTANA PÉREZ JOSÉ LUIS VALDERRAMA DELGADO CELSO VIDAL GUTIÉRREZ ÁLVARO ERNESTO	BRAVO ROBLES EDELMIRA CORTES HERNÁNDEZ IRMA CARMINA DUEÑAS DEL TORO HELDA ALICIA GARNICA PINEDA CLAUDIA ZULEMA GUILLEN SOLÍS ANA GEORGINA HERNÁNDEZ SANDOVAL KARINA YESENIA IBARRA ESTRADA MARTHA ELVA MADRIGAL AYALA MARÍA EVELIA PIÑA RAMÍREZ SUSANA ESTELA PONCE PÉREZ CECILIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARTHA VERÓNICA

### Puebla

Hombres	Mujeres
AGUILAR RAMÍREZ RICARDO AGUILAR VÍQUEZ FIDENCIO BENITO GUERRERO JORGE LUIS CORONA CABAÑAS NOÉ JULIÁN CRISANTO CAMPOS JUAN MANUEL GONZÁLEZ MAGAÑA FEDERICO HERNÁNDEZ PONCE UBALDO ALBERTO HERRERA SERRALLONGA JACINTO HUERTA MÉNDEZ CESAR LÓPEZ BLANCO WALDO LUNA MENDOZA MIGUEL CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ GUTIÉRREZ GERARDO MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS MENDOZA TABLERO JOSÉ LUIS MIRANDA TREJO JORDAN MIRÓN THOME JUAN PABLO PAULINO HERNÁNDEZ ROBERTO SÁNCHEZ PÉREZ CARLOS SÁNCHEZ YANES GERARDO	ALARCÓN REYES MYRIAM BARBOSA RODRÍGUEZ CLAUDIA CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN CINTHYA GUTIÉRREZ JARAMILLO LUZ ALEJANDRA LARA GÓMEZ DALHEL MÁRQUEZ SOLÍS MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GORBEA SOFÍA MARISOL MORENO VALLE BAUTISTA IRMA EUGENIA OSUNA FRANCO MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ SALAZAR FLOR DE TE SÁNCHEZ MUÑOZ MARCELINA SÁNCHEZ PÉREZ ELIZABETH SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA TAYLOR GARRIDO MARÍA ELIZABET VARELA SERRANO AMALIA OSWELIA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### Quintana Roo

Hombres	Mujeres
AGUILAR ROJAS VICENTE	ARREDONDO GOROCICA ELIZABETH
AVILÉS DEMENEGHI SERGIO	ÁVILA GRAHAM CLAUDIA
CASTILLO VILLANUEVA MAURO MARTIN	CARRILLO GASCA CLAUDIA
CORTES OLIVO DAVID	CARRILLO MEDINA MAYRA SAN ROMÁN
ESPINOZA HERNÁNDEZ FRANCISCO ROBERTO	CERÓN GONZÁLEZ NORA LETICIA
GUILBERT RUIZ ARTURO	DE LILLE CABRERA MARÍA DEMITA
MORA CASTILLO ENRIQUE NORBERTO	HERNÁNDEZ ARÉVALO ROCÍO
MUÑOZ ESCALANTE JOSÉ ALBERTO	HERNÁNDEZ ROBLEDO THALÍA
PATIÑO ARBEA ICEBERG NAHUM	LIMA LAURENTS GABRIELA
PÉREZ ALPUCHE JUAN MANUEL	RIVERO GONZÁLEZ KARLA PATRICIA
POOT PECH JORGE ARMANDO	RODRÍGUEZ PEDRAZA YUNITZILIM
REYES JIMÉNEZ JORGE	SAMANIEGO CIBRIÁN DALIA YASMIN
SANTANDER BOTELLO LUIS CARLOS	SANDOVAL GARCÍA MARÍA SUSANA
SERRANO PERAZA JUAN ENRIQUE	
VILLARREAL ESCOBEDO FRANCISCO JAVIER	
YAM NAVARRO CLEIVER	

Por su parte, los folios de los aspirantes, en esas mismas entidades, cuyo ensayo resultó como no idóneo, se presentan a continuación:

CHIHUAHUA	COAHUILA	NAYARIT	PUEBLA	QUINTANA ROO
100071608	100167705	100021718	100056521	100140423
100170108	100097005	100052518	100075521	100176023
100099108	100036605	100146218	100074321	100039823
100034508	100023405	100034018	100120221	100017023
100133608	100111005	100080218	100161921	100016623
100095008	100149505	100183118	100038921	100080923
100163908	100169405	100153918	100099421	100007623
100062908	100127905	100084018	100037621	100103923
100157408	100068705	100170518	100021121	100183223
100174308	100179805	100157918	100034821	100185123
100022208	100074405	100144418	100100021	100008023
100009308	100080105	100084418	100061621	100016323
100106108	100016105	100146318	100195421	100100923
100071008	100133505	100196318	100181921	100057423
100102708	100054705	100085718	100078621	100091623
100052608	100026305	100136418	100070421	100007723
100186208	100130205	100145218	100008921	100005323



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CHIHUAHUA	COAHUILA	NAYARIT	PUEBLA	QUINTANA ROO
100034708	100160105	100095118	100035121	100013123
100036708		100173118	100041421	100140123
100063908		100004818		100004523
100123508		100143618		100104723
		100092518		100038123
		100187018		100090423
		100177118		
		100146918		
		100163318		
		100122618		
		100192318		

46. Que con los resultados y las observaciones de los Partidos Políticos, si se advierte que se acredita con elementos objetivos el no cumplimiento de los requisitos legales o la "no idoneidad" de las y los aspirantes en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determinará el procedimiento a seguir. Lo anterior, en consonancia con el artículo 13, párrafo 3 y 23, párrafo 2 del Reglamento en la materia.
47. Que conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 6 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, a lo previsto en la Base Séptima, numeral 5 de las Convocatorias, las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mismo que se publicará en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx), y en los estrados de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.
48. Que en razón de lo anterior, el presente Acuerdo tiene como objeto aprobar el Calendario de entrevistas correspondiente a las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa y que corresponden a las entidades de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

49. Que tomando en consideración el número de aspirantes que se van a entrevistar, resulta necesario la conformación de tres grupos de trabajo integrados por Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para entrevistar a las y los aspirantes que acceden a la etapa de entrevista y valoración curricular en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo 2 del Reglamento.
50. Que para asegurar la aleatoriedad en la asignación de las y los aspirantes a cada grupo de trabajo, el día 23 de septiembre de 2015 se llevó a cabo el sorteo para integrar el Calendario de Entrevistas de las y los aspirantes que acceden a la etapa de entrevista y valoración curricular en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo; 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 35, párrafo 1; 42, párrafos 2 y 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 60, párrafo 1, inciso e); 101, párrafo 1, inciso b) y 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 7, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 6, numeral 2, fracción I, incisos k) y l) y numeral 4, fracción I, inciso b); 19, párrafo 1; 20, numerales 5 y 6; 22, numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, y Tercero Transitorio del 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales; y el Acuerdo INE/CG99/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, y el Acuerdo INE/CG511/2015 por el que se aprueban los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales de las referidas entidades federativas, esta Comisión emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la conformación de tres grupos integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista, mismos que se integran de la siguiente manera:

Grupo	Consejeros Electorales
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Lorenzo Córdova Vianello</li> <li>• Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles</li> <li>• Lic. Enrique Andrade González</li> <li>• Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mtra. Adriana M. Favela Herrera</li> <li>• Mtro. Marco Antonio Baños Martínez</li> <li>• Dr. Benito Nacif Hernández</li> <li>• Lic. Javier Santiago Castillo</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno</li> <li>• Dr. Ciro Murayama Rendón</li> <li>• Dr. José Roberto Ruiz Saldaña</li> </ul>

**SEGUNDO.** Se aprueba el Calendario de Entrevistas de las y los aspirantes que acceden a la etapa valoración curricular y entrevista en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, conforme al contenido del Anexo Único, que forma parte del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique a las y los aspirantes el horario de entrevista que les corresponde y para que realice las gestiones conducentes para la publicación del Calendario de Entrevistas en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx), así como en los estrados de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**CUARTO.** El Calendario de entrevistas únicamente podrá ajustarse o actualizarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor, y que así lo consideren los Consejeros Electorales integrantes la Comisión de Vinculación.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que gestione con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto el apoyo necesario para la organización y desarrollo de la etapa de Valoración Curricular y Entrevista en el Proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el 28 de septiembre de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

---

**MTRO. ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**

**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA  
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

---

**LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANEXO ÚNICO

### Proceso de selección y designación de Consejero o Consejera Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local 2015

#### CALENDARIO DE ENTREVISTAS

#### COAHUILA

FECHA	HORA	GRUPO		
		1	2	3
5/10/2015	9:00	TREVIÑO AGUIRRE AMINDA GABRIELA	SORIA AGUILAR GRISEL GUADALUPE	CONTRERAS GARCÍA SAN JUANA YOLANDA
5/10/2015	9:30	CÓRDOVA ALVELAIS LUIS TLÁLOC	PÉREZ PÉREZ GERARDO ANTONIO	CAMPOS OLIVO ALBERTO
5/10/2015	10:00	LAMONT MARTÍNEZ ARIADNE ENRIQUETA	ESTRADA AGUIRRE DIANA ATENEA	IZAGUIRRE SILVA GABRIELA ISABEL
5/10/2015	10:30	VALDÉS GARCÍA GUSTAVO EMMANUEL	HERNÁNDEZ SANDOVAL JESÚS MANUEL	BLANCO GUERRA GERARDO
5/10/2015	11:00	DÍAZ VALENCIA SYLVIA MARISOL	CEPEDA VALDÉS MARÍA TERESA	DE LEÓN FARIAS GABRIELA MARÍA
5/10/2015	11:30	VALDÉS CABELLO VALERIANO	LAVENANT SALAS JULIO CESAR	DE LA GARZA GIACOMAN RENÉ
5/10/2015	12:00	RAMÍREZ ALVARADO DIANA ROSA	FÉLIX NEIRA KARLA VERÓNICA	RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA
5/10/2015	12:30	FRANCO FLORES CARLOS ANTONIO	GONZÁLEZ ESTRADA ALEJANDRO	VALDÉS ZERTUCHE JOSÉ ALBERTO
5/10/2015	13:00	PINEDA DÍAZ LARISSA RUTH	LÓPEZ MARTÍNEZ MA DE LOS ANGELES	VIZCAÍNO PÉREZ JAIME SALVADOR
5/10/2015	13:30	CEPEDA TOVAR SAMUEL	BAENA SAUCEDO JESÚS OCIEL	ESPINOSA PADRÓN GUSTAVO ALBERTO
5/10/2015	14:00	PLATA RAMOS LUIS CARLOS	DÍAZ RENDÓN SERGIO	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANEXO ÚNICO

### Proceso de selección y designación de Consejero o Consejera Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local 2015

#### CALENDARIO DE ENTREVISTAS

#### NAYARIT

FECHA	HORA	GRUPO		
		1	2	3
6/10/2015	10:30	CORTES HERNÁNDEZ IRMA CARMINA	PONCE PÉREZ CECILIA	IBARRA ESTRADA MARTHA ELVA
6/10/2015	11:00	LÓPEZ ZÚÑIGA SERGIO	MONTAÑEZ CASILLAS AARÓN HERNÁN	SANTANA PÉREZ JOSÉ LUIS
6/10/2015	11:30	BRAVO ROBLES EDELMIRA	GUILLEN SOLÍS ANA GEORGINA	DUEÑAS DEL TORO HELDA ALICIA
6/10/2015	12:00	RODRÍGUEZ BOBADILLA JOSÉ GUADALUPE	VIDAL GUTIÉRREZ ÁLVARO ERNESTO	CERMEÑO AYÓN JOSÉ FRANCISCO
6/10/2015	12:30	PIÑA RAMÍREZ SUSANA ESTELA	GARNICA PINEDA CLAUDIA ZULEMA	HERNÁNDEZ SANDOVAL KARINA YESENIA
6/10/2015	13:00	FLORES CÁNOVAS SERGIO	ÁLVAREZ LOZANO FELIPE DE JESÚS	CAMACHO ROMERO SEVERINO JORGE
6/10/2015	13:30	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARTHA VERÓNICA	MADRIGAL AYALA MARÍA EVELIA	RAMÍREZ MALDONADO MANUEL
6/10/2015	14:00	DÍAZ GONZÁLEZ ARTURO	GONZÁLEZ DE LA CRUZ MIGUEL ENRIQUE	VALDERRAMA DELGADO CELSO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANEXO ÚNICO

### Proceso de selección y designación de Consejero o Consejera Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local 2015

#### CALENDARIO DE ENTREVISTAS

#### PUEBLA

FECHA	HORA	GRUPO		
		1	2	3
7/10/2015	9:00	GONZÁLEZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN CINTHYA	ALARCÓN REYES MYRIAM	SÁNCHEZ MUÑOZ MARCELINA
7/10/2015	9:30	SÁNCHEZ PÉREZ CARLOS	BENITO GUERRERO JORGE LUIS	LUNA MENDOZA MIGUEL CUAUHTÉMOC
7/10/2015	10:00	SÁNCHEZ PÉREZ ELIZABETH	OSUNA FRANCO MARÍA EUGENIA	MÁRQUEZ SOLÍS MARÍA GUADALUPE
7/10/2015	10:30	MIRÓN THOME JUAN PABLO	HERRERA SERRALLONGA JACINTO	MIRANDA TREJO JORDAN
7/10/2015	11:00	MORENO VALLE BAUTISTA IRMA EUGENIA	GUTIÉRREZ JARAMILLO LUZ ALEJANDRA	TAYLOR GARRIDO MARÍA ELIZABET
7/10/2015	11:30	CORONA CABAÑAS NOÉ JULIÁN	AGUILAR VÍQUEZ FIDENCIO	CRISANTO CAMPOS JUAN MANUEL
7/10/2015	12:00	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	BARBOSA RODRÍGUEZ CLAUDIA	MARTÍNEZ GORBEA SOFÍA MARISOL
7/10/2015	12:30	LÓPEZ BLANCO WALDO	SÁNCHEZ YANES GERARDO	PAULINO HERNÁNDEZ ROBERTO
7/10/2015	13:00	LARA GÓMEZ DALHEL	SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA	VARELA SERRANO AMALIA OSWELIA
7/10/2015	13:30	HERNÁNDEZ PONCE UBALDO ALBERTO	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ GERARDO	HUERTA MÉNDEZ CESAR
7/10/2015	14:00	RODRÍGUEZ SALAZAR FLOR DE TE	AGUILAR RAMÍREZ RICARDO	MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS
7/10/2015	14:30		GONZÁLEZ MAGAÑA FEDERICO	MENDOZA TABLERO JOSÉ LUIS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANEXO ÚNICO

Proceso de selección y designación de Consejero o Consejera Presidente y  
Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local 2015

### CALENDARIO DE ENTREVISTAS

#### CHIHUAHUA

FECHA	HORA	GRUPO		
		1	2	3
8/10/2015	9:00	CÁRDENAS MÉNDEZ MARÍA ELENA	ESPINOSA MÉNDEZ GABRIELA	FUENTES CHÁVEZ JULIETA
8/10/2015	9:30	PIÑÓN OLIVAS ROBERTO	GÓMEZ GARCÍA ALEJANDRO	RODRÍGUEZ CAMACHO SAÚL EDUARDO
8/10/2015	10:00	LECHUGA FUENTES SILVIA LAURA	XX ESPINO CLAUDIA ARLETT	CARLOS MACÍAS THLIE
8/10/2015	10:30	GÁNDARA HERNÁNDEZ RICARDO HUMBERTO	JACQUEZ FLORES JACQUES ADRIÁN	BASSANETTI VILLALOBOS ALONSO
8/10/2015	11:00	SOTO RAMÍREZ MÓNICA SOFÍA	VILLARREAL STOOPEN LUISA FERNANDA	GARCÍA DE LA CADENA LAMELAS BLANCA ELDA
8/10/2015	11:30	ARMENDÁRIZ OLIVARES JESÚS MIGUEL	GARCÍA MARTÍNEZ HÉCTOR LUIS	ACOSTA ROYVAL AUDEN RODOLFO
8/10/2015	12:00	PASTRANA SOLÍS MIRNA ALICIA	MARTÍNEZ PORTILLO AMELIA LUCIA	ZAMARRIPA GÓMEZ CHRISTIAN YANETH
8/10/2015	12:30	HERRERA MARTÍNEZ FERNANDO ANTONIO	RAMÍREZ TARANGO RODRIGO	SÁNCHEZ ESPARZA GILBERTO
8/10/2015	13:00	DE LA ROSA Y CARPIZO ANA MARÍA	JARAMILLO ANDRADE JORGE CLAUDIO	RAMÍREZ SALCEDO JOSÉ
8/10/2015	13:30	MERAZ GONZÁLEZ ARTURO		ARVIZO BENCOMO LORENZO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANEXO ÚNICO

### Proceso de selección y designación de Consejero o Consejera Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local 2015

#### CALENDARIO DE ENTREVISTAS

#### QUINTANA ROO

FECHA	HORA	GRUPO		
		1	2	3
9/10/2015	9:00	HERNÁNDEZ ARÉVALO ROCÍO	RODRÍGUEZ PEDRAZA YUNITZILIM	CARRILLO GASCA CLAUDIA
9/10/2015	9:30	SERRANO PERAZA JUAN ENRIQUE	SANTANDER BOTELLO LUIS CARLOS	AGUILAR ROJAS VICENTE
9/10/2015	10:00	LIMA LAURENTS GABRIELA	CERÓN GONZÁLEZ NORA LETICIA	ARREDONDO GOROCICA ELIZABETH
9/10/2015	10:30	MORA CASTILLO ENRIQUE NORBERTO	VILLARREAL ESCOBEDO FRANCISCO JAVIER	CASTILLO VILLANUEVA MAURO MARTIN
9/10/2015	11:00	RIVERO GONZÁLEZ KARLA PATRICIA	CARRILLO MEDINA MAYRA SAN ROMÁN	SAMANIEGO CIBRIÁN DALIA YASMIN
9/10/2015	11:30	YAM NAVARRO CLEIVER	PATIÑO ARBEA ICEBERG NAHUM	PÉREZ ALPUCHE JUAN MANUEL
9/10/2015	12:00	SANDOVAL GARCÍA MARÍA SUSANA	DE LILLE CABRERA MARÍA DEMITA	ÁVILA GRAHAM CLAUDIA
9/10/2015	12:30	ESPINOZA HERNÁNDEZ FRANCISCO ROBERTO	MUÑOZ ESCALANTE JOSÉ ALBERTO	REYES JIMÉNEZ JORGE
9/10/2015	13:00	HERNÁNDEZ ROBLEDO THALÍA	CORTES OLIVO DAVID	AVILÉS DEMENEGHI SERGIO
9/10/2015	13:30		POOT PECH JORGE ARMANDO	GUILBERT RUIZ ARTURO